



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1991/77
18 de febrero de 1991

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
47° periodo de sesiones
Tema 12 b) del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, CON INCLUSION DE:

ESTUDIO DE LAS SITUACIONES QUE PARECEN REVELAR UN CUADRO PERSISTENTE
DE VIOLACIONES MANIFIESTAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVISTO EN LA
RESOLUCION 8 (XXIII) DE LA COMISION Y EN LAS RESOLUCIONES 1235 (XLII)
Y 1503 (XLVIII) DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DEL GRUPO DE
TRABAJO SOBRE LAS SITUACIONES ESTABLECIDO POR LA COMISION EN
SU 47° PERIODO DE SESIONES

Carta, de fecha 13 de febrero de 1991, dirigida al Presidente de
la Comisión de Derechos Humanos por el Representante Permanente
de Panamá ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de hacerle
llegar el texto del pronunciamiento de la delegación de la República de Panamá
ante el 47° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las
Naciones Unidas.

La delegación de Panamá solicita respetuosamente que dicho texto sea
publicado como documento oficial del 47° período de sesiones de esta Comisión,
bajo el tema 12 b) "Los derechos humanos en tiempos de conflictos armados".

(Firmado): Dr. Osvaldo VELAZQUEZ
Embajador

Pronunciamento de la delegación de la República de Panamá
ante el 47° período de sesiones de la Comisión de Derechos
Humanos de las Naciones Unidas sobre el tema 12 b)
"Derechos humanos en tiempos de conflictos armados"

1. El Gobierno de la República de Panamá, por medio de su delegación ante el 47° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, hace un llamado a los países involucrados en conflictos bélicos para que observen las reglas humanitarias internacionales.
2. Las armas convencionales empleadas actualmente en conflictos armados han sido desarrolladas a tal punto que su excesivo poder nocivo ocasiona enormes pérdidas en vidas humanas y en bienes. Por tanto, es lógico suponer que en un conflicto bélico se pueda recurrir, en la escala de destrucción y aniquilamiento de vidas humanas, a las armas no convencionales: las nucleares, las químicas y las bacteriológicas. Estas armas producirían efectos catastróficos, de magnitud impredecible, sobre la humanidad, lo cual constituiría el mayor desconocimiento a los derechos humanos y un crimen de lesa humanidad, condenable por todas las naciones del orbe. La existencia de arsenales nucleares es motivo de justificada preocupación de los Estados del mundo en cuanto a poner en peligro la seguridad de esta generación y las venideras al amenazar la existencia de la vida humana sobre el planeta. De igual forma, la utilización de armas químicas y bacteriológicas producen daños incalculables a la humanidad al destruir vidas inocentes, incluyendo las de mujeres y niños. Es por ello que la República de Panamá se permite recordar la urgente necesidad de que todos los Estados observen estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos y similares, y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925.
3. A nombre de nuestro país, la delegación de Panamá se vale de este foro para exhortar a los países involucrados en la guerra del golfo Pérsico a que se abstengan de utilizar armas nucleares, químicas y bacteriológicas por constituir ello el mayor desconocimiento a los derechos humanos.
